



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado N°	05045 31 03 001 2022-00053 - 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Ovidio Antonio Yarce Agudelo
Decisión	Decreta desistimiento tácito
Auto No.	0156

En el presente asunto, debido a que concurren los requisitos previstos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, **DECRÉTESE** la terminación por desistimiento tácito, teniendo en cuenta la inactividad presentada por el extremo demandante respecto de las **gestiones de notificación de la cónyuge supérstite Martha Gabriela Álvarez** .

Lo anterior, debido a que se hizo el requerimiento al ejecutante mediante proveído del 18 de diciembre de 2023, pero a la fecha han pasado más de los treinta (30) días dispuestos en aquellas preceptivas sin que la parte actora acredite dicha gestión.

Se advierte a la parte demandante que sólo podrá presentar nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, conforme al numeral 2, literal "f "

de la norma en mención y se informa la procedencia del recurso de apelación en contra de la presente decisión.

Finalmente, **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con el literal d) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA YICETH CARDONA AREIZA
JUEZ (E)

